Por la cual se Adjudica el Contrato de consultoría resultante del Concurso de Méritos No. **SVP-CMA-002-2021**

El Secretaria De Valorización Y Plusvalía del Municipio de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el Numeral 7º del Articulo 24 y el Numeral 10º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, el Literal b) del Artículo 2..2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y según resolución 0359 del 15 de octubre de 2021 Por el cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría de Valorización y plusvalía para tramitar proceso contractual superior a 200 smlmv para desarrollar el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos para la elaboración de la redistribución de gravámenes por cambio en la ejecución en el plan de obras a financiar por el sistema de valorización establecidas en el acuerdo 003 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Cúcuta, a través del Despacho de la Secretaria de Valorización y Plusvalía requiere Contratar CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DE GRAVÁMENES POR CAMBIO EN LA EJECUCIÓN EN EL PLAN DE OBRAS A FINANCIAR POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO 003 DE 2017

Que, de conformidad con lo señalado en el Numeral 3º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y reglamentada por el Articulo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015y en razón a la cuantía por contratar, según lo dispone el decreto municipal 003 del 05 de enero del 2021, se hizo necesario iniciar por parte de la Secretaría de Valorización y Plusvalía el presente Proceso de Contratación mediante la ***Modalidad de Concurso de Méritos*** para la Selección del Contratista que se encargará de ejecutar para la Administración Municipal el contrato resultante de esta Convocatoria.

Que él 09 de diciembre de 2021, el Secretario De Valorización Y Plusvalía publicó en el **SECOP II**, los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el Análisis del Sector,

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.16201947&isFromPublicArea=True&isModal=False

para que todo aquel interesado en ofertarle a la Administración Municipal coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

Que el presente Proceso de Contratación no está limitado a Mypimes de acuerdo con lo señalado el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que él secretario de valorización y plusvalía del Municipio de Cúcuta, expidió la Resolución No. 0185 del 09 de diciembre de 2021 que ordenó la Apertura del Proceso de Contratación, la cual fue publicada en la página del **SECOP II**

Que de igual forma se publicó el Pliego de Condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones presentadas en la etapa de pre pliego por parte de **JOSE AGUSTIN QUINTERO CHAPARRO** en la página web del **SECOP II**

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el SECRETARIO DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA a través de la Resolución 0186 del 14 de diciembre del 2021 designo al Comité Evaluador del Proceso.

Que, en el término previsto para revisar las Ofertas, los miembros del Comité Evaluador del Proceso verificaron el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y de los Criterios de Evaluación de las Ofertas previstos en el Pliego de Condiciones y en sus anexos.

Que dentro del plazo señalado por los miembros del Comité Evaluador del ***Concurso de Méritos No***. SVP-CMA-002-2021 para la verificación del cumplimiento de los requisitos subsanables, arrojo como resultado la habilitación de la propuesta presentada por **JOSE AGUSTIN QUINTERO CHAPARRO** para continuar participando en el presente proceso de contratación

Que conforme quedo señalado en el Cronograma de esta Convocatoria, él 20 de diciembre del 2021 se publicó por parte del Despacho del secretario de valorización y plusvalía el Informe Inicial de Evaluación de la Oferta presentada, que arrojó como oferente único habilitado a **JOSE AGUSTIN QUINTERO CHAPARRO**

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al Informe de Evaluación, el SECRETARIO DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA no recibió comentarios sobre el contenido y alcance de este documento.

Que el día 27 de diciembre del 2021 se llevó a cabo por parte del secretario de valorización y plusvalía la Audiencia Pública de Adjudicación del Contrato de consultoría resultante del ***Concurso de Méritos No.*** SVP-CMA-002-2021, cuyo desarrollo consta en el Acta de Adjudicación que se encuentra publicada en la página web del **SECOP II**

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el Pliego de Condiciones, el SECRETARIO DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA procede a la adjudicación del Contrato de CONSULTORIA resultante del ***Concurso de Méritos No***. SVP-CMA-002-2021, por haber cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes y haber obtenido el mayor puntaje dentro de los criterios de evaluación del proceso.

Que, conforme a la parte considerativa de la presente resolución, el SECRETARIO DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA,

RESUELVE:

Artículo Primero. **ADJUDICAR** el Contrato de Consultoría resultante del ***Concurso de Méritos No***. SVP-CMA-002-2021, a **JOSE AGUSTIN QUINTERO CHAPARRO** por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NIEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/C ($249.995.200)

Artículo Segundo. **SEÑALAR** que contra la decisión adoptada en el Artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1º del Artículo 77º de la Ley 80 de 1993, y el Inciso 3º del Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en Audiencia Pública, la misma se entiende Notificada en Estrados

Artículo Tercero. **PUBLICACIÓN**: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.16201947&isFromPublicArea=True&isModal=False

Artículo 4. **VIGENCIA:**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, al 27 de diciembre de 2021

JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
Secretario Valorización y Plusvalía
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta

Proyectó: YENNY PAOLA TORRADO GOMEZ
Reviso y Aprobó: JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA